



RESOLUCIÓN C.O. N° 486-2012-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 216-2012-UNAM/CPIM de fecha 28.11.2012 presentado por el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, documento en el cual propone la regularización del contrato del docente Lic. Lorenzo Rebaza Enríquez, para el dictado del curso de Física I; llevando la propuesta al pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que trata la petición en Sesión Extraordinaria de fecha 28.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM, se designo al Lic. Carlos Eduardo Joo García, para que dicte el curso de Física I, correspondiente al semestre par 2012-II, segundo ciclo y quien mediante Informe N° 001-2012-CEJG-CPIA-UNAM, hace conocer que su persona no ha dictado el curso señalado en la Resolución y que viene dictado el curso de Mecánica en la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 28.11.2012, el Informe N° 216-2012-P-UNAM, referente a la propuesta de Contrato del Lic. Lorenzo Rebaza Enríquez, para el dictado del curso de Física I, así como el informe N° 001-2012-CEJG-CPIA-UNAM, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por unanimidad Aceptar la propuesta de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, entendiendo necesario modificar la Resolución C.O N° 424-2012-UNAM, considerando no perturbar el dictado de clases y el beneficio a los estudiantes del curso de Física I, resolviendo la problemática surgida;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Resolución C.O N° 424-2012-UNAM, en lo que corresponde al dictado del curso de Física I, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, que en adelante deberá de consignar como docente del curso al Lic. Lorenzo Rebaza Enríquez en lugar del Lic. Carlos Eduardo Joo García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la contratación en vías de Regularización, del Lic. Lorenzo Rebaza Enríquez, a partir del 27 de Agosto 2012 en el Curso de Física I del Ciclo II- Semestre Académico 2012 – II, horas (5) en la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a las Vicepresidencias Académica y Administrativa y los interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



Msc. Vides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

